

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE HUELVA Y CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2018 (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2018) y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

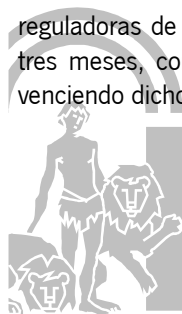
PRIMERO: Por Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se convocó para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Linea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: Con fecha 12 de junio de 2018 se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración correspondiente a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Con fecha 13 de junio de 2018 se constituyó la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009, ya mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 27 de julio de 2018.



Código:	KWMFJ9200CRGWG117cfJWhRjzeLyRz	Fecha	17/07/2018	
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

SEGUNDO: El art. 23 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda al establecido para la tramitación del procedimiento, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados, sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 11.1 de la Orden de 28 de mayo de 2009, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y en las Delegaciones del Gobierno en las provincias.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias,

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. Dicho plazo finalizará el próximo 27 de octubre de 2018 en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
 DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
 (P.D. Orden de 28 de mayo de 2009)
 Fdo.: Luis Vargas Martínez



Código:	KWMFJ9200CRGWG117cfJWhRjzeLyRz	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

